



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 31 de mayo del 2017.

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2017, de fecha 31 de mayo del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 039-2017-RR.CC, de fecha 28 de abril del 2017, de la Sub Gerencia de Registro Civil; Informe N° 086-2017-MDSJB/GM, de fecha 02 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 038-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 18 de mayo del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 001-2017-CGyDS-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de mayo del 2017, de la Comisión de Género y Desarrollo Social, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 039-2017-RR.CC, de fecha 28 de abril del 2017, de la Sub Gerencia de Registro Civil, presenta el Plan de Actividad “Matrimonio Civil Comunitario Gratuito”, para el día 30 de junio del 2017, a horas 10:00 am, a desarrollarse en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; en el marco de la celebración del Santo Patrón San Juan Bautista, cuyo presupuesto es por el monto de Tres Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles (S/.3,790.00); para lo cual solicita al Concejo Municipal aprobar la exoneración del pago por concepto de Ceremonia Matrimonial, y la dispensa de la Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial, los cuales se encuentran establecidos en el Texto Único Ordenando de Procedimientos Administrativos (TUPA vigente); asimismo la Gerencia Municipal a través del Informe N° 086-2017-MDSJB/GM, de fecha 02 de mayo del 2017, recomienda su tratamiento en sesión de concejo;

Que, mediante Opinión legal N° 038-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 18 de mayo del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que conforme al Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la misma que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de diciembre del 2013, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de noviembre del 2014, texto en el cual se ha establecido como requisito mínimo, en el numeral 73 – Celebración de Ceremonia de Matrimonio Masivo, presentar el comprobante de pago por derecho de trámite por la suma de Veinticuatro con 00/100 Soles (S/. 24.00), del mismo modo, en el numeral 74 – Dispensa de Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial, se ha previsto como requisito presentar el comprobante de pago por derecho de trámite por la suma de Treinta y Un con 28/100 Soles (S/. 31.28), y constituyendo este una renta municipal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69° incisos 1) y 2) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y siendo el caso que el literal b) del artículo 68° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenando de la Ley Tributación Municipal, establece que las tasas por servicios administrativos o derechos son aquellos conceptos que debe pagar el contribuyente a la municipalidad o derechos son aquellos conceptos que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, y que entre tanto, el numeral 9) del artículo 9° de la acotada Ley, prevé que corresponde al Concejo Municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”;

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanza Municipal se exoneran tasas dentro de los límites establecidos por la Ley; disposición legal que es concordante con el Artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y lo dispuesto por el Artículo 74° e inciso 3) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú; por lo que deviene procedente la Exoneración del Pago de Derechos Administrativos por conceptos de trámite de “Celebración de Ceremonia de Matrimonio Masivo” y “Dispensa de Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial”, establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Distrital de San Juan Bautista; a favor de los contrayentes que participen en el “Matrimonio Civil Masivo Comunitario (Gratis)” programada para el día 30 de junio del 2017 a horas 10: 00 a.m.;

Que, la Comisión de Género y Desarrollo Social, mediante Dictamen N° 001-2017-CGyDS-CM-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de mayo del 2017, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la Exoneración del Pago de Derechos Administrativos por conceptos de trámite de “Celebración de Ceremonia de Matrimonio Masivo” y “Dispensa de Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial”, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente;

Que, el Concejo Municipal, por mayoría de votos acordó, aprobar el Plan de Actividad “Matrimonio Civil Comunitario Gratis”, Exoneración del Pago de Derechos Administrativos por conceptos de trámite de “Celebración de Ceremonia de Matrimonio Masivo” y la “Dispensa de Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial”, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Actividad “Matrimonio Civil Comunitario Gratis”, para el día 30 de junio del 2017, a horas 10:00 am, a desarrollarse en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; en el marco de la celebración del Santo Patrón San Juan Bautista, cuyo presupuesto es por el monto de Tres Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles (S/.3,790.00); afectó a la estructura programática: Meta (33) Conducción y Manejo de los Registros Civiles, Fte. Fto. (08) Impuestos Municipales, y será ejecutada a través de la Sub Gerencia de Registro Civil. Plan que consta de 05 folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Dictamen N° 001-2017-CGyDS-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de mayo del 2017, que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal, mediante el cual se aprueba la Exoneración del Pago de Derechos Administrativos por conceptos de trámite de “Celebración de Ceremonia de Matrimonio Masivo” y “Dispensa de Publicación del Aviso del Edicto Matrimonial”, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente;

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Registro Civil, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Giorela Villar Quispe  
Secretaria General